

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Para integrar el Consejo Nacional de Estadística y Censos que presidirá ex officio el Secretario de Estado de Trabajo y Economía, y del cual será Secretario Ejecutivo, también ex officio, el Director General de Estadística, se nombran los siguientes miembros que actuarán como Vocales del mismo:

Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado sin Cartera; José Joaquín Gómez, Gobernador del Banco Central; Salvador Ortiz, Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña; H. E. Priester, Consultor Económico de la Secretaría de Estado de Trabajo y Economía; y Vicente Tolentino Rojas, Director General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

Decreto No. 787, que concede a S. S. Doctor José María Marchesi la condecoración de la Orden de Trujillo.

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

**NUMERO 787**

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1517, promulgada en fecha 13 de junio del año 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Señoría Dr. José María Marchesi, Consejero de la Embajada de España; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo.

**DECRETO:**

Conceder a Su Señoría Dr. José María Marchesi, Consejero de la Embajada de España, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

Decreto No. 788, que concede exequátur al señor Carlos M. Pellerano Jiménez, para ejercer las funciones de Cónsul ad-honorem del Ecuador en Ciudad Trujillo

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

**NUMERO: 788**

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Se concede exequátur al señor Carlos M. Pellerano Jiménez para que pueda ejercer las funciones de Cónsul ad-honorem del Ecuador en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

Decreto No. 789, que integra el Comité Nacional Olímpico  
(G. O. No. 7839, del 1 de junio de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

**Número: 789**

VISTA la Ley No. 3492, de fecha 9 de marzo de 1953, y sus modificaciones;